

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y sus demarcaciones
 mil y noventa y treinta y quatro años. Se juntaron
 el Cabildo de esta ciudad. Lo señalan. Don Alonso de
 meruelina alcaide mayor de esta ciudad. Juan de pineda bacho.
 Don Diego pallero. Diego Obispo benjuid. Fran. rjura.
 Don Jovite. Monique. Fran. Rios. Miguel pias. Don Diego
 m. lontan. Fran. secano. Don Fran. jurse. Regidores.
 juntos. acordaron lo siguiente

Causa del
 S. Codej.

En esta junta. Se alido en carta de M. don xpo b...
 de esta parte. Co. Regidores de esta ciudad. y administrador gene
 ral. de las salinas de esta parte. y por el dicho como en la
 Carta de la trujenta y quince fanegas de sal. que reman
 da ondar a esta ciudad. a y de hierro. ochenta fanegas que
 esta se abian de bajar de la dicha Comidad. por el abere
 ennegado. de su de la dita libranza. Las dichas ochenta
 fanegas de sal a esta ciudad. por el de las de los caballeros.
 Contrarios = y por esta veida vista a cargo. que los como
 Neros Comisarios. de la sal. Respondan de. Co. Regidores. ad bin
 terido de unoy hierro ninguno por que. Infel. que dice se
 dio fue. para la forma de las acopiados. y que esta y de
 la de mas que en onsu. Se dio esta satel fecha. a un may
 unanimes. Se alido otra carta de M. don. Co. Regida y por
 Madrid como viene en el almo. no se dexa bien. en pedrona
 va de pedrona y de la ciudad. por el de las. calud. y muchos. ocupa
 achi. y que en ma de la d. Le queda a esta ciudad para co do
 lo que le quier remandar. en la parte que. La de onora de l
 Senor. Don Alonso meruelina. y Diego. Cuale para que. en la
 Residencia. Se dio. cada. a cargo de los que el. de
 y por esta veida. Vista. a cargo. que el. de

